

SELETO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, ANO DE MIL
 SETECIENTOS Y SESENTA
 Y QVATRO.

en que porción honorificada a esta Villa de la Leonada a se
 dar de para que de con del Cavalles Intendencia del Reyno a
 Valencia sean mandado Express a un para la subrección a la
 carga de Cavalles que hai y pue de a guarecerse en su dñico
 famul dñicosas viene y des arcosos las que son de Repres
 enes con dñicos a quitarse m^{te} y que la rorron penta para con
 dñico, quando se le dñico a los Almohazones de los Sagun^{te} y
 ocupa dñico para luego en obediencia y Cuyplim^{te} de dñico
 con y que no se necesite con impetrante necesario, dñico que inon
 linenci dñico para a los Reposicion nombrados para el dñico
 de los dñico dñico por dñico incontinente al dñico dñico
 como dñico dñico dñico

Asimismo acordando su efecto a que dñico dñico esta nombrado
 por dñico dñico en las dñico dñico dñico y que por dñico
 de su dñico repite al pñico dñico dñico y dñico a pñico
 lence necesario dñico a dñico dñico para q^{ue} estos no se dñico
 dñico luego de una conformidad nombraron y nombraron sus
 dñico pñico dñico dñico dñico a dñico dñico dñico a
 quon dñico dñico para su dñico dñico y dñico. En
 no ocupara otra cosa seces enite de dñico dñico dñico
 la q^{ue} dñico de sus dñico de fer

D. Juan Lorenzo
 Torrente

D. Pedro de
 Alvarado

D. Fernando de las
 Yglesias

D. Diego de las
 Torres

D. Juan de Moya
 Alvarado